

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0063-2020/SBN

San Isidro, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 00080-2020/SBN y el correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2020 del Superintendente Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda y el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 y la Ley N° 30039, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución N° 0060-2020/SBN de fecha 09 de setiembre de 2020, se oficializó, a partir del 11 de setiembre del presente año, el uso del módulo web denominado "TRÁMITE TRANSPARENTE", como una herramienta informática que le permitirá al administrado consultar sobre su solicitud de ingreso o el expediente generado a partir del 01 de julio de 2020, y que se encuentre en trámite ante la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario y la Subdirección de Supervisión, así como ante la Dirección de

Normas y Registro y la Subdirección de Normas y Capacitación; visualizándose los documentos ingresados por el administrado y los generados por dichas áreas; también, permitirá mostrar la información ingresada y generada, antes y después del 01 de julio del presente año, que obran en las otras unidades de organización que conforman la SBN, lo que permitirá que esa información sea visualizada por el administrado en lo relacionado a las solicitudes de ingreso, mientras que de las respuestas a dichos requerimientos solo podrá obtenerse una descripción detallada del documento sin su visualización;

Que, amerita realizar el reconocimiento a los servidores que con su desempeño laboral contribuyen a una eficiente gestión de la entidad en el diseño, desarrollo y ejecución del módulo web denominado "TRÁMITE TRANSPARENTE", resaltando los valores de compromiso y profesionalismo a que se refiere el artículo 5 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N°s. 021 y 091-2019/SBN-GG;

Que, asimismo, en el artículo 14 del citado Reglamento se dispone que los reconocimientos o felicitaciones escritas son otorgadas por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones de las/los servidoras/es o con las actividades institucionales; asimismo, señala que tales reconocimientos serán incluidos en el legajo de el/la servidor/a;

Que, a través del documento y correo electrónico del VISTO, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución de reconocimiento a los colaboradores que hayan participado en la idea, diseño y ejecución del módulo web denominado "TRÁMITE TRANSPARENTE";

Que, siendo así, se considera por conveniente realizar el reconocimiento por el esfuerzo, la responsabilidad, la dedicación y el compromiso de los servidores de las diferentes unidades de organización de la entidad, el mismo que debe quedar formalizado mediante acto administrativo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad al "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N°s. 021 y 091-2019/SBN-GG y a la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar reconocimiento por su sentido de cooperación y trabajo en equipo, en el diseño, desarrollo y ejecución del módulo web denominado "TRÁMITE TRANSPARENTE", como herramienta de información para el administrado pues constituye una mejora sustancial en la interacción ciudadano-entidad y garantiza la inmediatez de la administración pública, proporcionando total transparencia a los trámites iniciados por los administrados por la importante y suficiente información que se pone a su

disposición, con las excepciones que establece la ley, a las/los servidoras/es que se mencionan a continuación:

CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO	GERENCIA GENERAL
ANGEL CAMPOS OBREGÓN TEREZINNA DE MARÍA FERNANDEZ VILLENA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
JORGE LUIS RONDÓN CHÁVEZ ANGELICA YESSENIA ORTIZ MEREL ALEX VICENTE GARCIA LUYO	ÁMBITO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Personal anexe una copia de la presente resolución al legajo personal de las/los servidoras/es mencionadas/os en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las/los servidoras/es citados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales